



# Municipalidad de Jocón, Yoro



## Informe

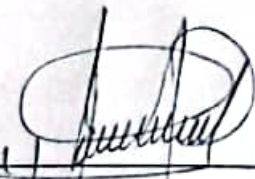

**Para:** Marcial Ernesto Zepeda Figueroa / Oficial de Información Pública  
**De:** Icdania Yoseli Chacón Portillo/ Jefe de la Unidad Municipal Ambiental  
**CC:** Alcaldía Municipal/ Departamento de Unidad Municipal Ambiental

**Asunto:** Informe de Licencias No comerciales del mes agosto

**Fecha:** 31 de agosto del año 2024

---

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron, durante el mes de agosto del año 2024, en la municipalidad de Jocon, Yoro

**Elaborado por:** Icdania Yoseli Chacón  
Jefe de la UMA

**Contacto:** 9919 9583  
UMA.jocon2022@gmail.com

+504 9773-3305

Municipalidadjocon2022@gmail.com

Jocón, Yoro, Honduras C.A

-Municipalidad de Puertas Abiertas-

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 080-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIA MAGDALENA FUNEZ SALGADO CON DNI No 1805-1986-00103, POR LA CANTIDAD DE 1 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



*Página 2 p.p.a.s. mano*



**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 079-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: RIGOBERTO PEREZ HERNANDEZ CON DNI No 1805-1952-00004, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

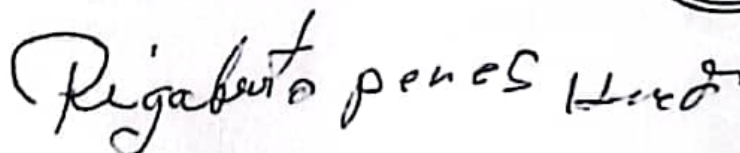
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria







**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 083-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: LUIS FERNANDO MARTINEZ RAMIREZ CON DNI No 1801-1992-00394, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE CEDRO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 07 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 084-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: HERLIN JOSUE TROCHEZ HERNANDEZ CON DNI No 1805-1994-00188, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PIÑO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

**\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

  
**ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA**  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fría



**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 086-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: Maria del Rosario Pérez Martínez CON DNI No 1805 -1965-00002, POR LA CANTIDAD DE 3 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PIÑO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " LA JAGUAS" JURIDICION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



*Maria del Rosario Perez*

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 082-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ORLANDO CASTILLO REYES CON DNI No 1306-1966-00018 POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe - Oficina Local Forestal Agua Fria



📁 : Archivo

X

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 087-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ELEUTERIO MARTINEZ CON DNI No 1801 -1981-01291 POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "TIERRA BLANCA" DEL JURIDICION MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

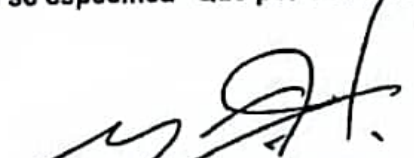
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.  
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

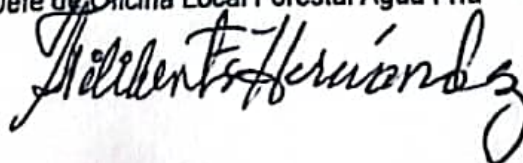
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "CONSTRUCCION DE TECHO"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria









**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 085-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: Tito Antonel Mungula Funez CON DNI No 1805 -1999-00128, POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCIO N DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



† Jose de la Cruz Munguia Funez

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 081-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: DIGNA ODALMA LOPEZ ORELLANA CON DNI No 1805-19977-00252, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO "EL COCO, ALTA CRUZ JOCON" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

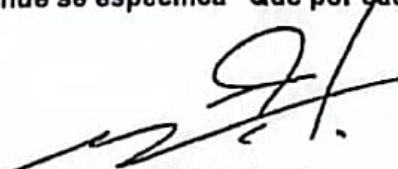
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"



ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria





**PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL**  
**No. 088-2024**

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ANTONIA VILAFRANCA BANEGAS CON DNI No 1805 -1971-00129, POR LA CANTIDAD DE 2 M<sup>3</sup> DE MADERA DE CEDRO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL, DENOMINADO "EL BARRIAL" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

\*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

  
**ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA**  
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria

